

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

DIRECTIVA Nº 012 – 2011 – CONIDA – OGA

«DE LOS PRACTICANTES»

I. OBJETIVOS

Establecer normas y procedimientos para normar la realización de Prácticas Profesionales o Pre-Profesionales.

II. FINALIDAD

- 2.1 Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a estudiantes y egresados de Universidades e Institutos Superiores del país.
- 2.2 Proporcionar recursos humanos en forma temporal a las Direcciones y Oficinas de la CONIDA, a fin de contribuir a mejorar el desarrollo de las actividades institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley Nº 20643 Ley de creación de la CONIDA.
- 3.2 Resolución Jefatural Nº 038–2010-JEINS-CONIDA que autoriza la aplicación del nuevo proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la CONIDA.
- 3.3 Ley 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales.
- 3.4 Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

IV. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación y estricto cumplimiento para todos las áreas de la CONIDA.

V. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2011.

VI. NORMAS

- 6.1 Las prácticas se podrán desarrollar en la Sede Central, en la Base de Punta Lobos o en cualquier lugar del territorio nacional, en cuyo caso se deberá contar con la autorización expresa de la Jefatura Institucional.
- 6.2 En caso de desarrollarse las prácticas, fuera de la sede central se le proveerá al practicante de los recursos necesarios para poder efectuarlas.
- 6.3 Al finalizar sus prácticas, La Oficina de Administración General expedirá un Certificado de Prácticas Profesionales o Pre-Profesionales a nombre de la CONIDA, consignando la duración de las Prácticas; para ello el área Usuaría deberá emitir el informe correspondiente con la calificación otorgada para ser incluida en la Constancia respectiva.
- 6.4 El practicante podrá recibir una propina mensual, que en el presente año no será mayor a Trescientos (300.00) y 00/100 Nuevos Soles, debiendo alcanzar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, necesariamente su número de RUC y su Código de Cuenta Interbancaria CCI, para el depósito correspondiente.



- 6.5 El practicante también puede desarrollar sus prácticas Profesionales y/o Pre-Profesionales en condición de Ad Honorem, es decir sin recibir pago alguno como propina, e igualmente se le expedirá un Certificado de Prácticas Profesionales o Pre-Profesionales a nombre de la CONIDA, consignando las horas de práctica y la calificación otorgada por el Jefe de Area respectiva.

VII. REQUISITOS PARA LA POSTULACION

Podrán postular a las Prácticas Profesionales o Pre-Profesionales, los Profesionales, Egresados o Estudiantes Universitarios que hayan aprobado como mínimo 6 Ciclos académicos y/o Titulados, Egresados y Estudiantes de Institutos que hayan aprobado como mínimo 8 Ciclos académicos.

VIII. INSCRIPCION

- 8.1 Solicitud dirigida al Jefe Institucional según formato adjunto.
8.2 Hoja de Vida (Curriculum Vité)
8.3 Ficha de Postulación a Prácticas según formato adjunto.
8.4 Fotocopia simple del certificado de constancia de egresado Universitario o carta de presentación expedida por la Facultad o por el Director del Instituto, en el que conste el grado de estudios alcanzado.
8.5 Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.
8.6 Una (1) fotografía tamaño carnet.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 La Dirección Técnica o Dirección de Línea que según su Plan Operativo Institucional requiera de un determinado número de Practicantes deberá considerarlos en dicho Plan, indicando fecha de inicio y término aproximado, así como la especialidad.
- 9.2 Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional, el área interesada deberá solicitar a la JEINS, que oficie a las Autoridades de las Universidades e Institutos afines con las actividades de la CONIDA, con el propósito de que propongan a los practicantes idóneos.
- 9.3 La duración de las Prácticas Profesionales y/o Pre-Profesionales no debe exceder de los doce (12) meses como máximo; tomando nota debida que la permanencia de los practicantes es temporal, y las tareas asignadas no obliguen a la estadía indefinida del practicante; sin embargo en casos excepcionales que el Area usuaria requiera una ampliación de dicho plazo por razón debidamente sustentada, la aprobación de la solicitud, la efectuará la Jefatura Institucional en forma escrita, oficializando el plazo máximo que considere razonable, y que en ningún caso supere los seis meses adicionales.
- 9.4 En la Guardianía de la Sede Central, se deberá implementar un Cuaderno de Control del ingreso y salida de los Practicantes, con propina o Ad Honorem, igualmente los Jefes inmediatos del Area correspondiente llevarán un registro del horario de ingreso y salida de sus practicantes, bajo responsabilidad.
- 9.5 Para que el Practicante con propina, pueda alcanzar dicho beneficio económico, deberá contar con un Informe mensual obligatorio que deberá presentar su Jefe de Area a la Oficina de Administración General, sobre su desempeño eficiente, bajo responsabilidad del Jefe de Area que tenga a su cargo dicho practicante.
- 9.6 El Practicante deberá concurrir a realizar sus prácticas con vestimenta formal, varones con camisa o saco, y mujeres con blusa o saco; al respecto el personal de vigilancia no permitirá el ingreso de practicantes que no cumplan este

- mandato, su asistencia inadecuada deberá computarse como una falta injustificada.
- 9.7 El Practicante que tenga mas de tres (3) faltas injustificadas consecutivas, o cuatro (4) en total, dentro de un mes, perderá el derecho a continuar sus prácticas en la CONIDA, sean con propinas o Ad Honorem.
- 9.8 Los Practicantes deberán tener sus datos registrados en la Oficina de Personal, y marcar su ingreso y salida de CONIDA, en el reloj de la entrada de la Sede Central, y portar asimismo, un Fotochek de identificación, bajo responsabilidad del Jefe del Area donde practican.
- 9.9 La permanencia diaria en la CONIDA, no debe ser menor a cuatro (4) horas consecutivas, dentro del horario diario de trabajo de 08:00 a 16.30 horas. En caso de permanencia en un período de tiempo menor, se considerará como falta injustificada, salvo Informe sustentado del Jefe de Area, justificando esta falta, bajo su responsabilidad.

IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

En el presente año fiscal 2011, la CONIDA autoriza la permanencia de 09 Practicantes con propina como máximo en la Entidad, distribuidos como sigue: Uno (1) en la Oficina de Administración General; Uno (1) en la Dirección Técnica de Estudios Espaciales; Cuatro (4) en la Dirección Técnica de Desarrollo de Tecnología Espacial y Tres (3) en la Dirección Técnica de Ciencias y Aplicaciones Espaciales. Asimismo se aceptarán máximo Diez (10) Practicantes Ad Honorem como máximo, por la limitada capacidad de infraestructura con que se cuenta en la Sede Central.

X. DISPOSICION FINAL

Los Jefes de las Direcciones Técnicas y Direcciones de Línea son responsables, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva; bajo responsabilidad.


.....
Abogado
Daniel Fernando Bolaños Galindo
Director de Administración General
CONIDA



CONIDA

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE A PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O PROFESIONALES

1. DATOS PERSONALES

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DIA	MES	AÑO
					FECHA DE NACIMIENTO

1.2 DOMICILIO

NOMBRE (AV/JR/CALLE/PSJE)	NUMERO/MZ/LT.	URBANIZACIÓN/SECTOR	TELEFONO
DISTRITO		E-MAIL	

1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Nº DNI	OTRO DOCUMENTO

1.4 CENTRO DE ESTUDIOS

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO (IST)	ESTATAL <input type="checkbox"/>	NOMBRE INST : _____	
	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD: _____	
		CICLO: <input type="checkbox"/>	EGRESADO: <input type="checkbox"/>
		TITULADO: <input type="checkbox"/>	
UNIVERSIDAD	ESTATAL <input type="checkbox"/>	NOMBRE UNIV. : _____	
	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD: _____	
		CICLO: <input type="checkbox"/>	EGRESADO: <input type="checkbox"/>
		AÑO ESTUDIOS: <input type="checkbox"/>	TITULADO: <input type="checkbox"/>

2. OTROS ESTUDIOS

CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	IDIOMAS	LEE	ESCRIBE	HABLA

3. PRACTICAS ANTERIORES:

INSTITUCION / ENTIDAD	AREA DONDE REALIZO LAS PRACTICAS

FECHA:

FIRMA: _____



SOLICITUD DE PRACTICAS PROFESIONALES

Señor
Juan Felix Enrique Pasco Barriga
Jefe Institucional
CONIDA
Presente.-

Yo, , natural de , identificado con DNI N°....., con domicilio en distrito de EGRESADO/ESTUDIANTE del ciclo de la UNIVERSIDAD/ INSTITUTO SUPERIOR: , ante usted me presento y expongo:

Que, en cumplimiento de las normas académicas de la Universidad/Instituto Superior y con la finalidad de complementar mis estudios superiores en la especialidad de , solicito a usted se sirva aceptar mi inscripción para desarrollar mis PRÁCTICAS PROFESIONALES en una Dependencia de la CONIDA, por cuanto cumplo con los requisitos solicitados.

Por lo expuesto:

Ruego a Usted señor Jefe Institucional, tenga a bien acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, de del 2011

FIRMA DEL SOLICITANTE

Documentos que adjunto:

1.
2.
3.
4.
5.



SOLICITUD DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES

Señor

Juan Felix Enrique Pasco Barriga

Jefe Institucional

CONIDA

Presente.-

Yo, , natural de , identificado con DNI N°....., con domicilio en , distrito de , EGRESADO/ESTUDIANTE del ciclo de la UNIVERSIDAD/ INSTITUTO SUPERIOR : , ante usted me presento y expongo:

Que, en cumplimiento de las normas académicas de la Universidad/Instituto Superior y con la finalidad de complementar mis estudios superiores en la especialidad de , solicito a usted se sirva aceptar mi inscripción para desarrollar mis PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES en una Dependencia de la CONIDA, por cuanto cumplo con los requisitos solicitados.

Por lo expuesto:

Ruego a Usted señor Jefe Institucional, tenga a bien acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, de del 2011

FIRMA DEL SOLICITANTE

Documentos que adjunto:

1.
2.
3.
4.
5.

